

Dexia Sabadell

NOTA DE VALORES - ADMISIÓN

14ª EMISIÓN DE CÉDULAS TERRITORIALES

DEXIA SABADELL, S.A.

JUNIO, 2009

IMPORTE NOMINAL: 500 MILLONES DE EUROS

La presente Nota de Valores, confeccionada según Anexo XIII del Reglamento (CE) 809/2004 de la Comisión, conforme a la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 4 de noviembre de 2003 y al RD 1310/2005 de 4 de noviembre de 2005 ha sido aprobada e inscrita en los registros de la C.N.M.V.

La presente Nota de Valores se complementa con el Documento de Registro aprobado e inscrito por CNMV el 7 de octubre de 2008, el cual se incorpora por referencia.

INDICE

A. FACTORES DE RIESGO

B. NOTA DE VALORES

- 1. Personas responsables**
- 2. Factores de riesgo**
- 3. Información fundamental**
- 4. Información relativa a los valores que vayan a emitirse**
- 5. Acuerdos de admisión a cotización y negociación**
- 6. Gastos de la admisión a cotización**
- 7. Información adicional**
- 8. Actualización del Documento de Registro del Emisor**

A) FACTORES DE RIESGO

1. FACTORES DE RIESGO RELATIVOS A LOS VALORES

1.1. Riesgos de mercado

Las emisiones de Cédulas Territoriales, como las de Bonos y Obligaciones simples, están sometidas a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado en función, principalmente, de la evolución de los tipos de interés y de la duración de la inversión.

1.2. Riesgo de Crédito. Variaciones de la calidad crediticia del emisor

Se entiende por Riesgo de Crédito la posibilidad de sufrir una pérdida económica como consecuencia del incumplimiento por parte de Dexia Sabadell de su obligación de devolver el principal de los valores a los inversores.

Las variaciones en la calidad crediticia de Dexia Sabadell y de la presente Emisión, afectarán al precio de cotización de las Cédulas Territoriales.

Con fecha 23 de febrero de 2009, la agencia de calificación Moody's Investor Services asignó al Emisor la calificación ("*rating*") de Baa2, con perspectivas negativas, y la presente Emisión ha recibido, en fecha 10 de junio de 2009, una calificación de Aa1 (*en revisión para bajada*), otorgada por la misma agencia de calificación.

En el epígrafe 7.5 de la presente Nota de Valores se detallan las características de estas calificaciones.

1.3. Pérdidas de liquidez o representatividad de los valores en el mercado

Está previsto que la presente Emisión cotice y sea negociada en AIAF Mercado de Renta Fija, aunque no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado, dado que toda la Emisión fue suscrita por un único suscriptor.

1.4. Riesgos de preamortización

Supone la incapacidad del inversor de reinvertir el resultado de dicha amortización anticipada en valores comparables, y al mismo tipo de interés.

En la presente Emisión no se ha previsto la posibilidad de amortización anticipada a iniciativa de los tenedores.

La presente Emisión podrá amortizarse por el Emisor, en el supuesto de producción de la situación recogida por el artículo 13 de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre. En este caso, el Emisor podrá optar por amortizar anticipadamente la presente Emisión, en las condiciones que se detallan en el epígrafe 4.9.2. de la presente Nota de Valores.

B) NOTA DE VALORES

1. PERSONAS RESPONSABLES

D. José Luis Castillo Villa, Consejero Delegado, facultado por acuerdo de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de 24 de julio de 2008, en nombre y representación de Dexia Sabadell, S.A. (en adelante “**Dexia Sabadell**” o “**el Emisor**”), con domicilio en Paseo de las Doce Estrellas nº 4, Madrid, asume la responsabilidad de las informaciones contenida en esta Nota de Valores.

D. José Luis Castillo Villa declara que, tras actuar con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en esta Nota de Valores es, según su conocimiento, conforme a la realidad y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. FACTORES DE RIESGO

Los factores de riesgo se han detallado en el apartado A de la presente Nota de Valores.

3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL

3.1. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la Emisión

No existen intereses particulares de las personas que participan en la Emisión que sean relevantes para la misma.

3.2. Motivo de la Emisión y destino de los ingresos

La presente Emisión obedece a la financiación habitual de Dexia Sabadell.

El importe efectivo de la Emisión es de QUINIENTOS MILLONES (500.000.000,00) de Euros y los gastos específicos estimados de emisión son los que se especifican en el apartado 6 de esta Nota de Valores.

4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A ADMITIRSE A COTIZACIÓN

4.1. Importe total de los valores que se admiten a cotización

El importe total de los valores para los que se va a solicitar la admisión a cotización es de QUINIENTOS MILLONES (500.000.000,00) de Euros,

representados por CINCO MIL (5.000) valores de CIEN MIL (100.000,00) euros de nominal unitario cada uno de ellos.

4.2. Descripción del tipo y la clase de valores

Las Cédulas Territoriales son valores que representan una deuda para su emisor, devengan intereses y son reembolsables por amortización anticipada o a vencimiento.

Las Cédulas Territoriales son valores que se emiten con la garantía de la cartera de préstamos y créditos concedidos por la sociedad emisora al Estado, las Comunidades Autónomas, los Entes Locales, así como a los organismos autónomos y a las entidades públicas empresariales dependientes de los mismos o a otras entidades de naturaleza análoga del Espacio Económico Europeo, elegibles conforme la legislación vigente a los efectos.

El Código ISIN (International Securities Identification Number) asignado a los valores de la presente Emisión es ES0426396133.

4.3. Legislación de los valores

Los valores se emitieron de conformidad con la legislación española que resulte aplicable al Emisor o a los mismos.

En particular, se emitieron de conformidad con la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, modificada sucesivamente por la Ley 37/1998, de 16 de noviembre, por la Ley 44/2002, de 22 de noviembre y por la Ley 47/2007, de 19 de diciembre, por el Real Decreto Ley 5/2005, de 11 de marzo, y de conformidad con el Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y de acuerdo con aquellas otras normativas que las han desarrollado.

Las emisiones de Cédulas Territoriales están sujetas, además, a lo establecido en la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero.

La presente Nota de Valores se ha elaborado siguiendo los modelos previstos en el Reglamento CE/809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos, así como de conformidad con el RD 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de

valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos.

4.4. Representación de los valores

Los valores están representados mediante Anotaciones en Cuenta gestionadas por la Sociedad Gestora de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación, IBERCLEAR, sita en la Plaza de la Lealtad nº 1, 28014, de Madrid.

4.5. Divisa de la Emisión

Los valores están denominados en Euros.

4.6. Orden de prelación

El capital y los intereses de las Cédulas Territoriales están especialmente garantizados, sin necesidad de inscripción registral, por los préstamos y créditos concedidos por Dexia Sabadell al Estado, Comunidades Autónomas, Entes Locales, así como a los organismos autónomos y entidades públicas empresariales dependientes de los mismos o a otras entidades de naturaleza análoga del Espacio Económico Europeo, de conformidad con lo previsto en la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial del Emisor.

El importe total de las Cédulas emitidas no podrá ser superior al 70% del importe de los préstamos y créditos no amortizados que tenga concedidos a las Administraciones Públicas antes referidas.

De conformidad con el artículo 13 de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, los tenedores de las Cédulas Territoriales tendrán derecho preferente sobre los derechos de crédito de Dexia Sabadell frente al Estado, Comunidades Autónomas, Entes Locales, así como a los organismos autónomos y entidades públicas empresariales dependientes de los mismos o a otras entidades de naturaleza análoga del Espacio Económico Europeo, para el cobro de los derechos derivados del título que ostenten sobre dichos valores, en los términos del artículo 1.922 del Código Civil. El mencionado título tendrá carácter ejecutivo en los términos previstos en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

En caso de concurso, los tenedores de Cédulas Territoriales gozarán de un privilegio especial de cobro sobre los derechos de crédito de la entidad

emisora frente a los entes públicos, de acuerdo con el artículo 90.1.1º de la Ley Concursal.

Sin perjuicio de lo anterior, durante el concurso se atenderán como créditos contra la masa los pagos que correspondan por amortización del capital e intereses de las Cédulas Territoriales emitidas y pendientes de amortización en la fecha de solicitud del concurso, hasta el importe de los ingresos percibidos por el concursado de los préstamos que respalden las Cédulas de acuerdo con el artículo 84.2.7 de la Ley Concursal (Disposición Final Decimonovena de la Ley Concursal).

4.7. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos

Conforme con la legislación vigente, los valores detallados en la presente Nota de Valores carecerán, para el inversor que los adquiera, de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre Dexia Sabadell.

Los derechos económicos para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los valores, serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan y que se encuentran recogidos en los epígrafes 4.8 y 4.9 siguientes de la presente Nota de Valores.

El servicio financiero de la Emisión será realizado por el Banco de Sabadell, S.A., quien pondrá a disposición de los inversores los importes correspondientes a principal e intereses de las Cédulas Territoriales, a sus respectivos vencimientos, sin necesidad de que los inversores deban realizar actuación alguna en relación con los derechos económicos derivados de sus valores.

Para los valores incluidos en la presente Nota de Valores no se constituirá sindicato de titulares de cédulas.

4.8. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos

El rendimiento de los valores está determinado mediante un tipo de interés variable, referenciado a EURIBOR al plazo de tres (3) meses, sumando un diferencial de ochenta y siete (87) puntos básicos (+ 0,87%), pagadero trimestralmente, cuyas características principales son las siguientes:

- La fecha de determinación será a las 11:00 horas a.m. (Hora de Madrid) de dos (2) días hábiles TARGET antes de la fecha de inicio de cada periodo de interés.
- La base o tipo de interés de referencia será el EURIBOR al plazo de tres (3) meses, tomado de la página Reuters EURIBOR01 (o cualquiera que la sustituya en el futuro) (“Pantalla Relevante”). Si dicha página (o cualquiera que la sustituya en el futuro) no estuviera disponible, se tomará como Pantalla Relevante, por este orden, las páginas de información electrónica que ofrezcan los tipos EURIBOR (publicados por la British Bankers Association) de Telerate, Bloomberg, o cualquiera creada que sea práctica de mercado para reflejar el Mercado Interbancario del EURO.

El tipo de interés aplicable será determinado por el Emisor de acuerdo con los siguientes principios:

- (i) Si en alguna Fecha de Determinación del Tipo de Interés no estuviese disponible la Pantalla Relevante, el Emisor solicitará cotizaciones y calculará la media aritmética (redondeada, si fuera necesario, a la diezmilésima de punto porcentual más próxima al alza) de los tipos ofrecidos por BBVA, La Caixa, Caja Madrid y BSCH, aproximadamente a las 11:00 a.m. (hora de Madrid), que operen en el Mercado Interbancario de la Zona Euro (para referencias EURIBOR), para depósitos de plazo igual al establecido como periodo de devengo de interés y de importes representativos para una sola transacción.
- (ii) En el supuesto de que en la Fecha de Determinación del Tipo de Interés se obtuvieran menos de cuatro cotizaciones, será de aplicación el tipo que resulte de aplicar la media aritmética simple de los tipos obtenidos (redondeada como se ha especificado en el punto (i) anterior).
- (iii) En ausencia de tipos según lo señalado en los apartados (i) y (ii), se estará al tipo de Interés de Referencia del periodo de devengo de interés inmediatamente anterior.

Si alguna Fecha de Determinación del Tipo de Interés fuese inhábil, la Fecha de Determinación del Tipo de Interés será el primer día hábil siguiente, salvo que éste cayera dentro del siguiente mes, en cuyo caso será el inmediato día hábil anterior al mencionado día inhábil.

(iv) La base de cálculo para el devengo de intereses será el Actual/360.

- Las fechas de pago de los cupones serán trimestrales. Concretamente los días 15 de septiembre y diciembre de 2009, los días 15 de marzo, junio, septiembre y diciembre de 2010 y los días 15 de marzo y junio de 2011. En el caso de que alguno de estos días fuera no fuera hábil, los pagos se realizarán el siguiente día hábil, devengándose los intereses correspondientes al periodo de devengo de intereses en curso, hasta el mencionado día hábil, no incluido.

Los cupones serán calculados conforme a las siguientes reglas:

$$C = \frac{N * i * d}{Base * 100}$$

donde,

C = importe bruto del cupón periódico,

N = Nominal del valor,

i = tipo de interés nominal en tanto por uno,

d = Días transcurridos entre la Fecha de Inicio del Periodo de Devengo de Interés y la Fecha de Pago del cupón correspondiente, computándose tales días de acuerdo con la Base establecida y teniendo en cuenta la convención de días hábiles aplicables,

Base = Base de cálculo que se utilice para cada emisión, indicando el número de días en que se divide el año a efectos del cálculo de intereses en base anual.

El tipo de interés de referencia al primer periodo de devengo de interés será el 1,277 % y el tipo de interés nominal aplicable al primer periodo de devengo de interés será el 2,147%.

4.8.1. Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal

Los tenedores podrán reclamar (i) los intereses desde el momento de su devengo, es decir, el día 15 de septiembre y diciembre de 2009, los días 15 de marzo, junio, septiembre y diciembre de 2010 y los días 15 de marzo y junio de 2011 y (ii) en el supuesto de reclamación del principal, el 15 de junio de 2011; salvo que dichas fechas resulten inhábiles en cuyo caso el pago que proceda se efectuará el día hábil posterior.

El plazo para efectuar la reclamación de intereses y principal prescribirá (i) a los 5 años, en el caso del cobro de intereses, y (ii) a los 15 años, en el caso de cobro del principal de la Emisión.

4.8.2. Descripción del subyacente e información histórica del mismo

La información relativa a la trayectoria del Tipo de Interés de Referencia se ha tomado de la página Reuters EURIBOR01.

Evolución del tipo Euribor TRES (3) meses:

DIA	Tipo
11/6	1,277%
10/6	1,283%
9/6	1,286%
8/6	1,281%
7/6	1,268%
6/6	1,268%
5/6	1,268%
4/6	1,260%
3/6	1,260%
2/6	1,262%
1/6	1,266%
31/5	1,269%
30/5	1,269%
29/5	1,269%
28/5	1,270%
27/5	1,270%
26/5	1,266%
25/5	1,264%

4.8.3. Descripción de cualquier episodio de distorsión de mercado del subyacente

No cabe mencionar ningún episodio reciente (últimos dos años) que haya distorsionado el mercado del subyacente.

4.8.4. Normas de ajuste del subyacente

Se ajustará redondeando a TRES (3) decimales el resultado obtenido de sumar el diferencial pactado al tipo de interés de referencia en cada Fecha de Determinación del Tipo de Interés Aplicable.

4.8.5. Agente de cálculo

No aplicable.

4.9. Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores

4.9.1 Precio de amortización

Los valores se amortizarán a la par.

4.9.2. Fecha y modalidades de amortización

Los valores serán amortizados en su totalidad a su vencimiento, que será el 15 de junio de 2011 salvo que dicha fecha resulte inhábil en cuyo caso el pago se efectuará el día hábil posterior.

La amortización anticipada de Cédulas Territoriales podrá hacerse por motivos legales, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero. Según el mencionado artículo, el importe total de las mismas Cédulas Territoriales emitidas por la entidad, no podrá ser superior al 70% del importe de los préstamos y créditos no amortizados que tenga concedidos a las Administraciones Públicas.

No obstante, si sobrepasara dicho límite, deberá recuperarlo en un plazo no superior a tres (3) meses aumentando su cartera de préstamos y créditos concedidos a las entidades públicas, adquiriendo sus propias Cédulas en el mercado o mediante la amortización de Cédulas por el importe necesario para restablecer el equilibrio y, mientras tanto, deberá cubrir la diferencia mediante depósitos de efectivo o de fondos públicos en el Banco de España.

De optarse por la amortización de las Cédulas Territoriales, esta se realizará en la forma prevista en la ley, utilizándose el método de amortización lineal de todos los títulos y sin sorteo, abonándose el importe correspondiente a los tenedores de Cédulas.

En el supuesto de producirse dicha amortización se anunciará a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, a la Sociedad Rectora del mercado secundario dónde vayan a admitirse los valores, a la entidad encargada del registro de los valores y a los titulares de los mismos, a estos últimos, exclusivamente a criterio del Emisor y de acuerdo con la legislación vigente, mediante la publicación del correspondiente anuncio en los tablones de anuncios de la red de oficinas y en caso de existir un único tenedor mediante carta a su domicilio.

En caso de amortizar anticipadamente, el Emisor entregará al inversor la cantidad correspondiente al cupón corrido, si lo hubiere, así como el importe de principal.

4.10. Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo

El interés efectivo previsto para un suscriptor que adquiriese los valores amparados en la presente Nota de Valores en el momento de su emisión y los mantuviese hasta su vencimiento, si se cumplen las hipótesis previstas posteriormente sería del 2,195 %.

Para el cálculo de dicho rendimiento se ha establecido la siguiente hipótesis:

Mantenimiento a lo largo de toda la vida de Emisión de un tipo de referencia (Euribor 3 meses) 1,277 %, siendo éste el tipo existente el día 11 de junio de 2009.

La tasa interna de rentabilidad para el suscriptor se ha calculado mediante la siguiente fórmula:

$$P_0 = \sum^n \frac{F_j}{\left(1 + \frac{r}{100}\right)^{\left(\frac{d}{Base}\right)}}$$

donde:

P_0 = Precio de Emisión del valor

F_j = Flujos de cobros y pagos brutos a lo largo de la vida del valor

r = Rentabilidad anual efectiva o TIR

d = Número de días transcurridos entre la fecha de inicio del devengo del correspondiente cupón y su fecha de pago

n = Número de flujos de la Emisión

Base = Base para el cálculo de intereses

4.11. Representación de los tenedores de los valores

No está prevista la constitución de un Sindicato de Tenedores de Cédulas.

4.12. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores.

Las resoluciones y acuerdos por los que se ha realizado la presente Emisión de renta fija, son los que se enumeran a continuación:

- Acuerdo de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de 24 de Julio de 2008.
- Acuerdo del Consejero Delegado de 18 de mayo de 2009.

4.13. Fecha de Emisión

La fecha de la Emisión fue el 11 de junio de 2009, estableciéndose el periodo de suscripción entre las 9:00 horas (hora de Madrid) y las 15:00 horas (hora de Madrid) de ese día.

La fecha del desembolso fue el 15 de junio de 2009 y el precio fue a la par.

4.14. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores

Según la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general a la libre transmisibilidad de los valores que se prevé emitir.

5. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

5.1. Indicación del Mercado en el que se negociarán los valores

Dexia Sabadell solicitará la admisión a cotización oficial de la presente Emisión en el Mercado AIAF de Renta Fija, para que cotiche en un plazo no superior a un mes desde la fecha de desembolso.

En caso de que no se cumpla este plazo, el Emisor dará a conocer las causas del incumplimiento a la CNMV, sin perjuicio de las responsabilidades incurridas por este hecho. También se dará a conocer mediante la publicación en el Boletín de Operaciones de AIAF Mercado de Renta Fija.

Dexia Sabadell solicitará la inclusión en el registro contable gestionado por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores S.A., IBERCLEAR de la presente Emisión, de forma que se efectúe la compensación y liquidación de los valores de acuerdo con las normas de funcionamiento, respecto a valores admitidos a cotización en el Mercado AIAF de Renta Fija, tenga establecidas o puedan ser aprobadas en un futuro por IBERCLEAR.

El Emisor hace constar que conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en el Mercado AIAF de Renta Fija, según la legislación vigente así como los requerimientos de sus Órganos Rectores y acepta cumplirlos.

5.2. Agente de Pagos y Entidades Depositarias

El pago de cupones y de principal de la Emisión al amparo de esta Nota de Valores será atendido por el Banco de Sabadell S.A., que dispone de la capacidad para llevar a cabo estas funciones.

En caso de que el día de pago de un cupón periódico no fuese hábil a efectos del Calendario TARGET, el pago del mismo se trasladará al día hábil inmediatamente posterior, sin que los titulares de los valores tengan derecho a percibir los intereses por dicho diferimiento.

6. GASTOS DE LA ADMISIÓN A COTIZACIÓN

Organismos	Concepto	% sobre Nominal	Importe euros
CNMV	Verificación del folleto	0,003% (Max. 9.550,87 Euros)	9.550,87
AIAF	Registro/admisión a cotización	0,005% (Max. 55.000 Euros)	25.000,00
IBERCLEAR	Admisión y permanencia.		Importe Max. euros
	Inclusión IBERCLEAR		500
TOTAL GASTOS ESTIMADOS			35.050,87€

7. INFORMACIÓN ADICIONAL

7.1. Personas y entidades asesoras de la Emisión

No se solicitará el asesoramiento de ninguna entidad.

7.2. Información de la Nota de Valores revisada por los auditores

No aplicable.

7.3. Otras informaciones aportadas por terceros

No aplicable.

7.4. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros

No aplicable.

7.5. Ratings

Con fecha 10 de junio de 2009, Moody's Investors Service ha otorgado a los valores incluidos en la presente Nota de Valores la calificación definitiva de Aa1 (*en revisión para bajada*).

Asimismo, esta misma agencia de calificación otorgó a Dexia Sabadell el 23 de febrero de 2009, la calificación de Baa2, con perspectiva negativa, como calificación de deuda a largo plazo, calificación que indica que la protección de los pagos de interés y del principal puede ser moderada y la capacidad de pago se considera adecuada. Las condiciones de negocio adversas podrían conducir a una capacidad inadecuada para hacer los pagos de interés y del principal.

La escala de calificaciones de deuda a largo plazo empleado por Moody's Investors Service es el siguiente:

Categoría de Especulación	Aaa	Capacidad de pago de intereses y devolución del principal enormemente alta.
	Aa	Capacidad muy fuerte para pagar intereses y devolver principal.
	A	Fuerte capacidad de pagar intereses y devolver el principal. Los factores de protección se consideran adecuados pero pueden ser susceptibles de empeorar en el futuro.
	Baa	La protección de los pagos de interés y del principal puede ser moderada, la capacidad de pago se considera adecuada. Las condiciones de negocio adversas podrían conducir a una capacidad inadecuada para hacer los pagos de interés y del principal.
Categoría Especulativa	Ba	Grado especulativo. No se puede considerar que el futuro esté asegurado. La protección del pago de intereses y del principal es muy moderada.
	B	La garantía de los pagos de interés o del principal puede ser pequeña. Altamente vulnerables a las condiciones adversas del negocio.

	Caa	Vulnerabilidad identificada al incumplimiento. Continuidad de los pagos dependiente de que las condiciones financieras, económicas y de los negocios sean favorables.
	Ca	Altamente especulativos
	C	Incumplimiento actual o inminente

Moody's Investor Service aplica modificadores numéricos 1, 2 y 3 a cada categoría genérica de calificación desde Aa hasta B. El modificador 1 indica que la obligación está situada en la banda superior de cada categoría de rating genérica; el modificador 2 indica una banda media y el modificador 3 indica la banda inferior de cada categoría genérica.

La escala que emplea Moody's Investor Services para la calificación de deuda a corto plazo es la siguiente:

P-1	Es la más alta calificación indicando que el grado de seguridad de cobro en los momentos acordados es muy alto.
P-2	La capacidad de atender correctamente el servicio de la deuda es satisfactorio, aunque el grado de seguridad no es tan alto como en el caso anterior.
P-3	Capacidad de pago satisfactoria, pero con mayor vulnerabilidad que en los casos anteriores a los cambios adversos en las circunstancias
No Prime	Normalmente implica una suficiente capacidad de pago, pero unas circunstancias adversas condicionarían seriamente el servicio de la deuda

En este sentido, Moody's Investor Service, en fecha 23 de febrero de 2009, otorgó a Dexia Sabadell la calificación de P-3, con perspectivas negativas. Esta calificación indica una capacidad de pago satisfactoria, pero con mayor vulnerabilidad a los cambios adversos en las circunstancias para hacer frente a sus obligaciones de depósitos a corto plazo.

Esta calificación crediticia no constituye una recomendación para comprar, vender o suscribir las Cédulas Territoriales que se emiten. La calificación crediticia puede ser revisada, suspendida o retirada en

cualquier momento por la Agencia de Calificación, de forma unilateral, si así lo creyera necesario dicha Agencia.

La mencionada calificación crediticia es sólo una estimación y no tiene porqué evitar a los potenciales inversores la necesidad de efectuar sus propios análisis del Emisor o de los valores que se emiten.

8. ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO DE REGISTRO DEL EMISOR

Desde la inscripción del Documento de Registro, en fecha 7 de octubre de 2008, no se ha producido ningún acontecimiento que pueda ser relevante para la evaluación de la emisión a la que hace referencia la presente Nota de Valores, salvo lo contenido en los documentos que se mencionan a continuación.

Con fecha 27 de febrero de 2009, se ha celebrado la Junta General Ordinaria y Universal de la Sociedad habiéndose aprobado en ella las Cuentas Anuales correspondientes a 2008, sin salvedades, el Informe de Gestión y la distribución del resultado, que se atribuye íntegramente a Reservas. Asimismo, la Junta General Ordinaria y Universal ha aprobado la gestión realizada por los órganos de gobierno en 2008. Se incorporan por referencia a la presente Nota de Valores las mencionadas Cuentas Anuales e Informe de Gestión correspondientes al ejercicio 2008 que han sido depositadas en CNMV con motivo de la Emisión.

El Consejo de Administración de la Sociedad, en sesión celebrada el 27 de febrero de 2009, aprobó el Informe de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2008, cuyo contenido, que se incorpora por referencia a la presente Nota de Valores, se encuentra disponible en CNMV.

Asimismo, se incorporan por referencia todos los Hechos Relevantes remitidos por la Sociedad, fecha de aprobación e inscripción del Documento de Registro en la CNMV, destacándose los siguientes:

1. Hecho Relevante de fecha 15 de diciembre de 2008 relativo al nombramiento como Consejero y Presidente del Consejo de D. Pascal Poupelle en sustitución de D. Alan Delouis, por acuerdo de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de Dexia Sabadell, S.A, en su sesión celebrada el 9 de diciembre de 2008, y el Consejo de Administración celebrado en la misma fecha, según sus competencias.
2. Hecho Relevante de fecha 24 de febrero de 2009 sobre la bajada de rating de las emisiones de Cédulas Territoriales de Dexia Sabadell a Aa1 desde Aaa, manteniéndose en revisión para posible rebaja.
3. Hecho relevante de fecha 27 de febrero de 2009 relativo a la dimisión como Consejero de D. Gilles Laurent.

4. Hechos Relevantes de fecha 22 de mayo de 2009 relativos al nombramiento de D. Marc Buckens, como Consejero y miembro del Comité de Auditoría, en sustitución de D. Gilles Laurent, la reelección en todos sus cargos de D. José Luis Castillo (Consejero Delegado) y D. José Tarrés Busquets (Consejero y Presidente del Comité de Auditoría) y la autorización de emisiones de cédulas territoriales, a partir del 24 de julio de 2009, por un importe total de hasta mil doscientos millones (1.200.000.000) de euros, acordados en fecha 21 de mayo de 2009 por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de Dexia Sabadell, S.A, y el Consejo de Administración, según sus competencias.

Todos los documentos mencionados en el presente apartado se encuentran también disponibles en la página web de la Sociedad www.dexiasabadell.com.

En prueba de conocimiento y conformidad con el contenido de la presente Nota de Valores, firmo en Madrid, a 17 de junio de 2009.

José Luis Castillo Villa
Consejero Delegado

D. José Luis Castillo Villa, Consejero Delegado de DEXIA SABADELL, S.A., entidad con domicilio social en Pº de las Doce Estrellas número 4, 28042, Madrid y provista de C.I.F. A-82892993,

C E R T I F I C A

Que el contenido del cd adjunto se corresponde con el contenido de la Nota de Valores que ha sido verificada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en fecha 18 de junio de 2009.

Que se autoriza a la Comisión Nacional del Mercado de Valores a la difusión del cd adjunto en su Web.

Y para que conste ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, expido la presente, en Madrid a 19 de junio de 2009.

 **JOSÉ LUIS CASTILLO**
